Política Territorial

El Gobierno de España y Canarias acuerdan la creación de un órgano bilateral para reforzar la participación del Archipiélago en materia aeroportuaria

- **El nuevo órgano permitirá mejorar la coordinación entre ambas administraciones en cuanto a las infraestructuras, la conectividad, la sostenibilidad y el desarrollo económico; y teniendo en cuenta las singularidades del Archipiélago**

Santa Cruz de Tenerife, 13 de noviembre de 2026.- La Comisión Bilateral de Cooperación Canarias-Estado, celebrada hoy en Tenerife, con la presencia del ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, Ángel Víctor Torres, y el presidente de la Comunidad Autónoma, Fernando Clavijo, ha acordado la creación del Órgano Bilateral Aeroportuario Canarias-Estado.

Este es un nuevo instrumento de colaboración y coordinación entre ambas administraciones destinado a reforzar la participación de la Comunidad Autónoma en las decisiones relacionadas con las infraestructuras aeroportuarias del Archipiélago.

Este acuerdo, adoptado en el marco de la tercera reunión de la Comisión Bilateral de Cooperación y que supone un avance en el desarrollo del artículo 161.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias, no implica una alteración de la red ni de la regulación y supervisión de aeropuertos de interés general de Aena; si bien la creación de este órgano responde a la importancia estratégica de las infraestructuras aeroportuarias para la Comunidad canaria -que tiene ocho aeropuertos-, a su condición de región ultraperiférica y archipiélago, y al papel fundamental que desempeñan en la conectividad, la movilidad de pasajeros y mercancías y el desarrollo económico y social de las islas. Entre las funciones que tendrá el órgano está el seguimiento al grado de ejecución de las inversiones previstas en el DORA en los aeropuertos canarios, y cualquier otra función que, de mutuo acuerdo, pudiera corresponderle y se estime para ambas partes.

Nota de prensa

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

C/ Santa Engracia, 7. 28071 Madrid
Tfno. 912731611

El nuevo órgano tendrá una composición paritaria, con cuatro representantes de cada Administración, y contará con la presidencia del Gobierno de Canarias en su primer año.

Cuatro grandes ámbitos de actuación

Entre las funciones del Órgano Bilateral Aeroportuario Canarias-Estado destaca, en primer lugar, la participación en la definición de la estrategia aeroportuaria del Archipiélago, especialmente en lo relativo a los planes directores y los documentos de regulación aeroportuaria.

El segundo ámbito de actuación será el refuerzo de la conectividad aérea y la calidad de los servicios. El órgano desarrollará labores de evaluación, promoción y coordinación para fortalecer las conexiones del Archipiélago, favorecer el transporte de pasajeros y carga aérea y mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios aeroportuarios.

Asimismo, asumirá funciones en materia medioambiental, impulsando la estrategia de descarbonización, la reducción del impacto ambiental de las infraestructuras aeroportuarias y el cumplimiento de las obligaciones de sostenibilidad y protección ambiental.

Por último, promoverá acuerdos sobre otras políticas públicas con incidencia en los aeropuertos, incluidas medidas de desarrollo económico y social y la posible cofinanciación de inversiones o servicios relevantes para la actividad aeroportuaria.

Traspaso de aeródromos y helipuertos no de interés general

Hoy se ha celebrado, además, una Comisión Mixta de Transferencias, en la que se ha adoptado el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de puertos, aeropuertos, helipuertos y demás infraestructuras de transporte que no tengan la calificación de interés general por parte del Estado.

Este acuerdo, cuyas negociaciones fueron iniciadas el pasado enero, se ha formalizado hoy y supone un nuevo avance en el desarrollo del Estatuto de Autonomía de Canarias. La Comunidad Autónoma asumirá, en concreto, la aprobación de los proyectos de construcción, y la modificación y apertura al tráfico aéreo de los aeropuertos y helipuertos que no tengan consideración de interés general.

El traspaso entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2027.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

C/ Santa Engracia, 7. 28071 Madrid
Tfno. 912731611